



Rawson, 21 de septiembre de 2026

VISTO:

La resolución N.º 186/85 MG; las Disposiciones N.º 41/2022 DGCEIT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las reglamentaciones citadas en el VISTO se establecen los requisitos para la presentación previa de mensuras ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que dentro de los requisitos se encuentra la presentación del Informe de Dominio correspondiente al inmueble objeto de la mensura;

Que dicho informe reviste especial importancia en el proceso de visación y estudio de la mensura, previo a su posterior registración;

Que resulta imprescindible contar con el Informe de Dominio desde el inicio de la tramitación del expediente de mensura, en la instancia de presentación previa, a fin de garantizar la concordancia entre el título de propiedad y el inmueble objeto de la mensura, como así también verificar correctamente los datos del titular del dominio, sea este persona humana o jurídica, y requerir, en caso de corresponder, la documentación respaldatoria pertinente;

Que contar con el Informe de Dominio al inicio de la tramitación del expediente permitirá prevenir observaciones, nulidades y modificaciones sustanciales de la documentación y/o del plano de mensura en etapas posteriores de la tramitación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N.º 4;

POR ELLO:

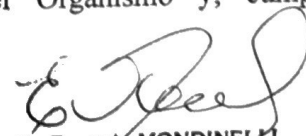
**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DISPONE:

Artículo 1.º: ESTABLÉCESE a partir de la fecha de la presente Disposición, la presentación obligatoria del Informe de Dominio como requisito para el ingreso de mensuras en la instancia de Presentación Previa, además de los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2.º: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE a las áreas dependientes de la Dirección General de Catastro e Información Territorial y al Colegio Profesional de Agrimensores de la Provincia del Chubut.

Artículo 3.º: PUBLÍQUESE la presente Disposición en el Sistema de Información Territorial y en el sitio web oficial del Organismo y, cumplido, ARCHÍVESE.


Cr. Eugenio MONDINELLI
Director General de Catastro
e Información Territorial

DISPOSICIÓN N.º 65/2026 DGCEIT